

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales más del Ayuntamiento de Brazatorras, que ha sido decretada por V. S. en 12 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 del mismo mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales más del Ayuntamiento de Brazatorras, que ha sido decretada con fecha 12 de Enero corriente por el Gobernador civil de Ciudad Real.

Resulta de los antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado, á un Delegado de su Autoridad, una visita de inspección á la Administración municipal de Brazatorras, de la misma, entre otros particulares, aparece: que en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento se observan varias enmiendas, raspaduras, equivocaciones y falta de firmas, sin que se encuen-

tren subsanadas aquéllas, ni estampadas las últimas; que se han abonado 230 y 500 pesetas á D. Luís Aragón, Secretario del Juzgado municipal de dicha villa, en concepto de escribiente temporero, naciendo de las declaraciones prestadas en el expediente, á los folios 28 y 29, las sospechas de que no prestó servicio alguno por ningún concepto; que igualmente se han abonado al padre del Alcalde 1.238 pesetas en concepto de débito como poseedor de 15 acciones y un tercio de otra de las 64 que constituyen el derecho maestro de dicha villa, sin haber consignación previa para el pago de dicha cantidad y carecer de título legal el perceptor para el cobro de la repetida suma; que aparecen hechos varios pagos cuyos libramientos carecen de la debida justificación, y alguno sin crédito consignado en presupuestos; que se han abonado á los guardas de montes 275 pesetas por sus haberes del cuarto trimestre de 97-98 é igual suma por el trimestre anterior, siendo así, que según dice el Delegado, no hubo razón para pagar dichas sumas, puesto que los montes fueron enajenados por el Estado en el segundo trimestre del citado ejercicio; que por la Alcaldía se ha tolerado á D. Tomás Ruíz la ejecución de unas obras en el callejón del Pilar de dicha villa, con perjuicio del vecindario, habiendo ocupado aquél varios terrenos pertenecientes á la vía pública, sin formación del expediente ni autorización legal, resultando, al parecer, inexacto el informe del Alcalde en la queja producida por varios vecinos.

Oídos los Concejales, las manifestaciones de los suspensos no desvirtúan, por falta de prueba, la grave-

dad de todos los cargos contra los mismos formulados.

El Gobernador de Ciudad Real, en vista del expediente, y por providencia fecha 12 de Enero actual, acordó suspender en sus dobles cargos al Alcalde y segundo Teniente, y en el de Concejales á los cuatro cuyos nombres expresa, nombrando para sustituirles otros tantos interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia de dicha Autoridad, entiende que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y que en cuanto á la suspensión en los cargos de Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, que se ordene al Gobernador instruya, con audiencia de los interesados, el oportuno expediente de separación, de conformidad con el art. 189 de la ley Municipal.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos extractados que, entre otros, aparecen del mismo, revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión á que el expediente se refiere y pasar los antecedentes á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1899.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de esa capital, decretada por V. S. en 25 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Febrero corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lérida, decretada por el Gobernador de la provincia en 25 de Enero último.

En 21 de Junio de 1897, el Gobernador reclamó al Alcalde varios documentos relacionados con la gestión municipal, y de ellos aparece: que la Junta municipal, en sesión de 4 de Junio de 1897, á la que asistieron sólo dos vecinos como asociados, acordó que se recaudase por administración, si la agremiación y la venta libre por subasta no daban resultados, los consumos sobre alcoholes; no obstante estar contratado con el gremio de fabricantes por 10.800 pesetas al año, si bien dicho contrato podía rescindirse previa denuncia con tres meses de antelación, de lo que resultó una baja de 3.734 pesetas en los ingresos de 1897-98; que el Ayuntamiento, en 21 de Noviembre de 1897, decretó el arriendo de los consumos sobre la sal directa y exclusivamente con tres industriales, uno de ellos en representación también de otro, según acta formada en 4 de Diciembre siguiente, sin que se convocase al gremio ni se les diese á conocer tal arriendo, que comprende desde 1.º de Diciembre de 1897 hasta el 30 de Junio de 1902.

Que se construyeron sin subasta las Escuelas públicas, dividiendo el

gasto en secciones para dar trabajo á los jornaleros.

El gasto fué de 31.303 pesetas y 77 céntimos.

Que el Ayuntamiento, en 13 de Enero de 1898, acordó tomar á su cargo, por administración, la explotación de los bailes del Entoldado, durante el Carnaval, destinando sus productos á los gastos que ocasionaran las ferias y fiestas del siguiente Mayo; que suprimidas éstas, entraron los productos en las Cajas municipales, sin las formalidades debidas, elevándose la suma á 4.917'90 pesetas, y los gastos á 2.872 con 18 céntimos, es decir, un producto de 2.045 con 72 céntimos.

Que la Corporación, en 17 de Febrero de 1898, aprobó una proposición del Presidente, según la cual debía coronarse la cerca, en el paseo público de los Campos Elíseos, con piedra picada, después de estar ya terminada la cerca de hormigón y después se continuó la obra con más gastos y por administración, apareciendo estos gastos como de 1.700 pesetas, pero habiendo indicios suficientes para creer que sólo la verja de hierro importa esta cantidad.

Que con motivo de expediente instruido contra el fontanero municipal, el Ayuntamiento dejó de dar conocimiento á los Tribunales de justicia de qué herramientas y útiles de aquél se habían empleado en obras particulares, utilizándose en las mismas los trabajos del fontanero pagado por el Municipio, quien dotaba de mayor cantidad de agua que la debida las casas en que así trabajaba.

Que desde 1.º de Julio de 1897 hasta 20 de Diciembre de 1898 se han celebrado 114 sesiones, faltando la mayoría de los Concejales.

Que el mismo Ayuntamiento adeuda considerables cantidades por contingente provincial para atención de la cárcel de partido y contrucción de la misma, á saber: 726.952 pesetas con 80 céntimos por el primer concepto, 140.268 con 51 por el segundo, viéndose precisada la Diputación Provincial á embargar el veinticinco por ciento de los ingresos municipales para poder ir realizando los créditos.

Dada audiencia á los Concejales, éstos, exceptuando cinco que no concurrieron, manifestaron que, convo-

cado el gremio de alcoholeros para que se fijase en 12.000 pesetas en vez de 10.000 el encabezamiento por el cual contribuían por el cupo de consumos, ofrecieron espontáneamente contribuir con 15.000; que á los dos días manifestaron no estar conforme con la cuota que se les había asignado en el reparto hecho por los mismos; y que por eso el Alcalde y la Comisión, considerando fracasado el concierto, optó por el sistema de administración por recaudación directa; que á pesar de haber convocado á todos los industriales, sólo se presentaron tres que tienen concierto con el Ayuntamiento; que en virtud de que la Corporación municipal es arrendataria á la Hacienda del cupo de consumos por contrato que tiene otorgado, subrogándose en sus derechos y obligaciones por lo que se refiere á la recaudación de consumos, entendió que no era requisito indispensable la autorización de la Hacienda para llevar á efecto el encabezamiento ó concierto gremial.

Que venía permitiéndose por la Superioridad que el Ayuntamiento tuviese á su cargo la empresa del *Entoldado* en los festejos de San Anastasio; que las circunstancias críticas del país impidieron su celebración, y que por eso ingresaron los fondos en las Cajas municipales.

Respecto á la cerca del paseo público, dijeron que el aumento de gastos se había verificado por cantidades pequeñas que no llegaban al tipo de las que exigen la subasta pública, y teniendo en cuenta que sin estas obras no podía conservarse el paseo, y que por igual razón puso la verja, no de lujo, sino de mera conservación del paseo público, expuesto á desperfectos por lindar con una carretera.

Respecto á la responsabilidad del fontanero, que no siendo unánime la opinión de los Concejales sobre su conducta, se creyó bastante pena separarle del empleo, sin pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Que en virtud de la Real orden de 4 de Diciembre de 1879, en relación con el art. 43 de la ley Municipal, que dispone que las incapacidades é incompatibilidades que sobrevengan, han de verse y decidirse en primer término por los Ayuntamientos, no

debiendo entender de las reclamaciones la Comisión Provincial sino por apelación, y como quiera que la excusa presentada por Albiñana de incapacidad física por enfermedad venía justificada por Facultativo, no hubo inconveniente en admitir la dimisión.

Que la falta de asistencia á las sesiones se debe á enfermedades de los Concejales ó de sus familias, que no es costumbre probar documentalmente y que tal vez no requieren asistencia de Facultativo.

Teniendo en cuenta el Gobernador que los acuerdos referidos lesionan intereses públicos y particulares, y que algunos actos pudieran revestir caracteres de delito, suspendió en sus cargos á los Concejales, nombrando en su lugar á otros interinos, que tomaron posesión en 30 de Enero último.

La Sección correspondiente en ese Ministerio consideró justificada la providencia de dicha Autoridad, y que debía pasarse el tanto de culpa á los Tribunales.

Visto este expediente:

Considerando que los cargos dirigidos á los Concejales de Lérida, y no desvirtuados por sus explicaciones en la audiencia que se les ha concedido, prueban negligencia en la gestión de los intereses que les están confiados, por la falta de asistencia á las sesiones y omisión de los requisitos legales para la contratación de obras, y que algunos de estos cargos, no satisfactoriamente contestados, pudieran revestir caracteres de delitos;

La Sección es de parecer que procede aprobar el acuerdo del Gobernador y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1899.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Lérida.

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría. Circular.

No obstante el aviso que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero, regla 58 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886 para la unificación de la contabilidad provincial y municipal cuyo recuerdo ha sido hecho por el Contador de fondos provinciales en comunicaciones especiales, con el objeto de que los Alcaldes remitieran el balance de las operaciones realizadas hasta el 31 de Diciembre último, así como el extracto de la cuenta trimestral de Octubre, Noviembre y Diciembre, ó sea la correspondiente al segundo trimestre, y apareciendo en descubierto de este servicio los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial, he dispuesto conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno de los comprendidos en esta circular, si en el improrrogable plazo de cuatro días no han cumplido este servicio, en la inteligencia que estoy resuelto á hacer efectiva la multa, transcurrido que sea este plazo y expedir Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarias á costa de los Alcaldes, mientras otra cosa no se justifique, é imponerles además todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su morosidad en cumplimiento de servicio tan preferente.

Palencia 27 de Febrero de 1899.—El Gobernador, *Jayme Roure y Prats*.

Ayuntamientos que no han remitido á la Contaduría de fondos provinciales el balance del mes de Diciembre y extracto de cuenta trimestral del segundo trimestre.

Abia de las Torres.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Ayuela.
Baños de Cerrato.
Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista y su Barrio.
Calzadilla de la Cueva.
Cardeñosa.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	SEÑAS DE SU DOMICILIO, calle y número.	EDAD.	NATURALEZA.	PROVINCIA.

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito, para el despacho de los expedientes de registro de minas, y en los días y términos que á continuación se expresan.

Del 7 al 14 de Marzo próximo.

Núm. del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	Término municipal.	NOMBRE DEL REGISTRADOR.	Operación	MINAS ó registros colindantes ó próximos.	INTERESADO.
1095	Ampliación á la Aurora.	Redondo.....	D. Mariano Miguel González...	Demarcación	Al O. y S. mina Aurora núm. 513	D. Mariano Miguel González.
1096	2.ª ampliación á la Aurora	Idem.....	El mismo.....	Idem....	"	"
1106	Petrita.....	Idem.....	Antolín Merino García.....	Idem....	"	"
1098	San José.....	Cervera de Pisuerga....	Ruperto Alonso Rebolleda...	Idem....	"	"

Del 15 al 22 de Marzo.

1091	Ampliación.....	Respanda de la Peña...	D. Manuel González del Corral.	Demarcación	"	"
1104	Alejandrina.....	Castrejón de la Peña...	Domingo de las Cavadas....	Idem...	Al E. mina San Claudio n.º 1041 Al S. La Competencia n.º 945. Al O. La Positiva n.º 569.....	D. Angel Galarza y Vidal. Antolín Merino García. Victor Fernández Bayón.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Palencia 27 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Ayuntamiento constitucional de Ayuela.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido movimiento en su riqueza territorial y pecuaria ó por la urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en esta Alcaldía en el preciso término de ocho días, á contar desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasados que sean no se oirán reclamaciones.

Ayuela 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.—P. S. M., Pablo Gutiérrez Merino, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valderrábano.

Don Luciano Villegas García, Alcalde constitucional de Valderrábano.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo Germán Servando, expósito, no habiendo podido ser citado para el acto de la rectificación del alistamiento ni el sorteo, é ignorándose su paradero para poder ser citado al acto de la clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar el Domingo 5 del próximo mes de Marzo, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á las diez de la mañana en adelante, por el presente se le cita y requiere para que se presente al acto referido de la clasificación y declaración de mozos á exhibir y exponer lo que á su derecho conduzca cuando fuese llamado con el número 6 que le correspondió en el sorteo, pues de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valderrábano 20 de Febrero de 1899.—Luciano Villegas.—P. S. M., El Secretario accidental, Pablo Gutiérrez.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido movimiento en su riqueza tanto por la rústica y pecuaria cuanto por la urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del término de ocho días, después que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasados que sean no serán oídas sus reclamaciones por más justas que sean.

Valderrábano 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Luciano Villegas.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Por terminarse el contrato con el que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel correspondiente y sellos de impuestos establecidos, en término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea no serán admitidas.

Santa Cecilia del Alcor 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Darío Villumbrales.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Habiendo formado los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años económicos de 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98, así como las del Pósito municipal de los expresados años, quedan unas y otras expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las primeras y treinta las segundas, durante cuyos plazos

podrán los vecinos é interesados examinarlas y hacer las reclamaciones legales que estimen conveniente, pasado el cual no serán oídas.

Moratinos 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Moisés González.—El Secretario, Froilán Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Sujeto á revisión por corto de talla como comprendido en el caso 2.º, artículo 83 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo José Prada Fernández, número 50 del sorteo verificado para el reemplazo de 1897 y alistamiento de este pueblo, é ignorándose en la actualidad su paradero y el de su familia, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en el día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las ocho de su mañana á rectificar ó revisar los extremos de su exclusión en la forma preceptuada al efecto por referida ley y su reglamento, bien advertido que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que los mismos determinan.

Barruelo de Santullán 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Martín Zapico.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el año de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer contra él cuantas reclamaciones crean convenientes.

Villanueva de Henares 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Cábria.

Anuncios particulares

¡A 16 pesetas

Y

Á PRUEBA

se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos,

RELOJES DE ESCAPE ROSKOPF

de verdadero níquel, con 6 centros y 2 contrapivotes de piedra, de

mucho golpe, gran duración,

fuertes y seguros!

Si alguno de estos relojes no anda bien

SE CAMBIA POR OTRO.

NOTA.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo al punto que se desee como objeto asegurado.

Representante en Palencia, Faustino Sáiz, Cuervo, 4, principal.

1—10

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Febrero de 1899.

Día 1.º, Boletín núm. 177.

Gobierno de provincia.—Elevando al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Becerril de Campos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente al nombramiento de la Comisaría Regia que ha verificado la revisión de las operaciones de quintas de Murcia.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Solicitud de registro de 30 pertenencias para la mina de hulla titulada «Siempre Aurelia».

Administración de Hacienda de esta provincia.—Apéndice de amillaramiento.—Circular.

Día 3, Boletín núm. 178.

Gobierno de provincia.—Desaparición de tres mulas del pueblo de Villoldo.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Informe emitido por la Sección de Gobernación y Fomento en el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Benagalbón.

Día 4, Boletín núm. 179.

Gobierno de provincia.—Desaparición de Cecilio Diez Mediavilla del pueblo de Magaz.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Masalfasar.

Idem ídem.—Declarando nulo el acuerdo de la Diputación referente á la proclamación de Diputado por el distrito de Huéscar-Baza.

Ministerio de Fomento.—Reales órdenes.—Aprobando el reglamento para el régimen de la Comisaría Regia en España en la Exposición universal de París.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Solicitud de registro de 24 pertenencias para la mina «Ampliación á la Aurora.»

Día 6, Boletín núm. 180.

Ministerio de Hacienda.—Exposición y Real decreto.—Adicionando varias reglas para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Reales órdenes.—Referente al expediente instruido por la Dirección general á consecuencia de una consulta formulada por el Administrador de la Aduana de Barcelona.

Idem referente al recurso de alzada interpuesto por la razón social

Conrad y Compañía contra la Junta arbitral de la Aduana de Bilbao.

Ministerio de la Guerra.—Exposición y Real decreto.—Referente á la creación de una medalla conmemorativa de la campaña de la Isla de Cuba.

Día 7, Boletín núm. 181.

Gobierno de provincia.—Por desaparición de Tomasa Emperador se la cita para que se presente á recoger á su hija Rufina Recio, que se encuentra provisionalmente en la Casa Expósitos.

Idem ídem.—Averiguación del paradero de Casimiro Vallejo.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Sagunto.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Referente á la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión Provincial de las Islas Canarias, respecto á los derechos arancelarios sobre trigos, harinas y demás cereales procedentes del extranjero.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso administrativo para el servicio de limpieza de pozos negros en los edificios militares de esta plaza.

Capitanía general de Burgos, Vizcaya y Vascongadas.—6.º Cuerpo de Ejército.—Citando y emplazando al soldado Teófilo García Vallejo.

5.º Cuerpo de Ejército y Capitanía general de Aragón.—Requisitoria llamando y emplazando al recluta del Batallón de Cazadores de Alba de Tormes, Pedro Martínez.

Idem ídem.—Al soldado sustituto Remigio González Díaz.

Diputación Provincial de Palencia.—Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer atenciones del mes actual.

Idem ídem.—Balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Enero.

Tesorería de Hacienda.—Días en que ha de tener lugar la cobranza de contribuciones del tercer trimestre en los pueblos de la 13.ª zona, por no haber tenido lugar en los días que se dicen en el BOLETÍN OFICIAL número 174.

Construcciones civiles de la provincia.—Relación justificada de los gastos ocasionados en varias obras.

Día 8, Boletín núm. 182.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente á la consulta del Alcalde de Madrid sobre ciertas dudas que ofrece la interpre-

tación del art. 17 de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Obras públicas.—Relación nominal rectificadora de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó parte para la construcción de las obras del trozo 6.º de la carretera de Villoldo á Baltanás.

Obras públicas de Palencia.—Relación nominal rectificadora en forma por el Alcalde de los que poseen terrenos para la carretera municipal de Palencia á Autilla del Pino.

Día 9, Boletín núm. 183.

Exposición y Real decreto.—Referente al indulto concedido por el Real decreto de 22 del mes próximo pasado.

Ministerio de Hacienda.—Reales órdenes.—A fin de que se aplique á las lámparas de arco voltaico los derechos de la partida 79 del Arancel.

Idem ídem.—Disponiendo se admitan en las Aduanas certificados expedidos por la Cancillería del Senado de Bremen.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Reglas para la creación en propiedad de la plaza de Profesor de Gimnástica con Fisiología é Higiene en el Instituto de 2.ª enseñanza de Valencia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente al expediente relativo á la suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de Muda.

Ministerio de Fomento.—Reales órdenes.—Desestimando la instancia presentada por D. Anselmo Sánchez y otro, Profesores titulares de Gimnástica.

Idem ídem.—Creando varias plazas de Profesores en la Central de Artes y Oficios.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Referente á varias consultas hechas sobre mercancías desembarcadas en Filipinas.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Latín y Castellano comprensivas.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Montes á cargo del Ministerio de Fomento.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Consumos.

Día 10, Boletín núm. 184.

Gobierno de provincia.—Declarando en estado de deslinde varios

montes del pueblo de Velilla de Guardo.

Idem ídem.—El monte «Aguilar», de Aguilar de Campoó.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Capsanes.

Comisión Provincial de Palencia.—Fijando los precios que han de regir para los artículos de consumo.

Gobierno militar de esta provincia.—Circular.—A los Alcaldes de la misma para que remitan á este Gobierno nota de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada que disfruten la pensión de la Orden de San Hermenegildo.

Comandancia general de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército.—Anuncio.—Vacantes seis plazas de Jefes de taller y ocho de obreros aventajados en la Maestranza de Ingenieros (Guadalajara).

Día 11, Boletín núm. 185.

Gobierno de provincia.—Presupuestos ordinarios.—A fin de que los Alcaldes los remitan el 15 de Marzo próximo.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos.—Derogando el decreto de 14 de Julio de 1898 por el cual se suspendieron las garantías constitucionales.

Idem ídem.—A fin de que se reúnan las Cortes el día 20 del actual.

Idem ídem.—Decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia entablada entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de San Sebastián.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria y de Complemento de la Geografía.

Gobierno militar de la provincia de Palencia.—Circular.—A los Señores Alcaldes á fin de averiguar donde reside el repatriado de Cuba Marcelino Castro.

Día 13, Boletín núm. 186.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Decidiendo no haber lugar á suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de instrucción de Osuna.

Ministerio de Ultramar.—Exposición y Real decreto.—Referente á la

supresión de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar y declarando excedentes y sin sueldo á los funcionarios de dicha Dirección general.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1899.

Idem del día 8 de Febrero.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público de aceite, petróleo y carbón con destino á suministros militares.

Idem ídem.—Concurso de paja y leña con el mismo objeto.

Día 14, Boletín núm. 187.

Gobierno de provincia.—Anunciando el período de la veda.

Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.—Referente á las certificaciones de las actas del sorteo que empiezan á recibirse en la Secretaría de esta Comisión.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Concurso para la adquisición de trigo.

Provisorato Vicaría general.—Demanda de divorcio contra Pedro Ceinos, por su esposa Angela Puebla.

Día 15, Boletín núm. 188.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Cerrando la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos de guerra.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Mandando que las Aduanas de la Península é islas Baleares entiendan como Autoridades aceptadas para expedir certificados de origen.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Referente á las estancias que causen en lo sucesivo los dementes pobres en los Manicomios y demás asilos de alienados.

Idem ídem.—Informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Drieves.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Vacante en la Escuela Superior la plaza de Profesor auxiliar correspondiente á la sección de Archivos.

Idem ídem.—La plaza de Profesor auxiliar correspondiente á la sección de Biblioteca.

Idem ídem.—La plaza de Profesor auxiliar correspondiente á la sección de Museos.

Gobierno de provincia.—Desaparición de un mastín con señales de rabia.

Día 16, Boletín núm. 189.

Gobierno de provincia.—Desaparición de una vaca.

Idem ídem.—Recogida de dos caballos que se hallaban desmandados.

Bando de D. Alvaro Suárez-Valdés y Rodríguez San Pedro, Teniente General de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de Castilla la Vieja.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes y Academias.—Vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Modelado y Vaciado de adornos.

Comisión Provincial de Palencia.—Apremios por contingente provincial.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular.—Cédulas personales.

Juzgado de primera instancia de Santander.—Cédula de citación á Santos González López.

Día 17, Boletín núm. 190.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto.—Creando una Junta que se denominará del Comercio de exportación.

Gobierno civil.—Servicio Agronómico.—Estado de precios medios que han tenido en la provincia los artículos de consumo.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso público para la compra de suministros militares.

Día 18, Boletín núm. 191.

Gobierno de provincia.—Hallazgo de un perro.

Idem ídem.—Recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Maté.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria del 9 de Febrero.

Día 20, Boletín núm. 192.

Gobierno de provincia.—Señalando día para la práctica de deslinde del monte de Corcos.

Ministerio de la Guerra.—Exposición y Real decreto.—Referente á las plantillas de Oficiales Generales del Ejército.

Idem ídem.—Referente al reglamento de ascensos en tiempo de paz.

Idem ídem.—Destinando á la amortización la mitad de las vacantes que ocurran en las escalas de reservas retribuidas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Llamando, citando y emplazando á los que se crean con derecho en el abintestato de D. Plácido Vélez Blanco.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Escuelas vacantes.

Montes públicos de esta provincia.—Jefatura.—Subasta de efectos forestales.

Día 21, Boletín núm. 193.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto.—Concediendo un plazo de tres meses á los concesionarios de patentes de invención de Cuba y Puerto Rico, y de cinco á los de Filipinas para satisfacer al Estado el importe de sus cuotas anuales.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Consumos.—Medidas para la adopción de medios para recaudar el impuesto.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Desestimando la instancia elevada á este Ministerio por el Instituto Agrícola de Barcelona.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Concurso público para la compra de suministros militares.

Día 22, Boletín núm. 194.

Gobierno de provincia.—Recogida de un buche.

Idem ídem.—Obras públicas.—Relación de los dueños á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torquemada para la construcción de la carretera de Villoldo á Baltanás.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Escuelas vacantes.

Universidad Literaria de Zaragoza.—Vacante en la Facultad de Medicina la plaza de Profesor clínico.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso de subsistencias militares.

Día 23, Boletín núm. 195.

Gobierno de provincia.—Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Señalando el día 4 de Marzo para que el Pagador haga efectivas las cantidades que correspondan á cada propietario de los que tengan propiedades ocupadas para las obras de los trozos 1.º y 2.º de Castrogonzalo á Palencia en Allende el Río á la de Valladolid á Santander.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—A fin de que se admitan con franquicia los mobiliarios de los españoles que regresen de Cuba.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el expediente promovido por la Comisión mixta de Alicante.

Idem ídem.—Dando por terminada la misión de la Comisaría Regia que había de verificar la revisión de las operaciones de quintas en Murcia.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—A fin de que D. Vicente Sánchez Guerrero, Maestro de la Escuela pública de niños del tercer distrito de esta Capital se presente en esta Secretaría á recoger su correspondiente título administrativo.

Día 24, Boletín núm. 196.

Gobierno de provincia.—Busca del mozo Rufino Viejo Pérez.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria del 10 de Febrero.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Actas de alistamiento, rectificación, cierre y sorteo.—Ayuntamientos que no han cumplido con la circular de este Gobierno de 13 del actual.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Admitiendo dos protestas á la mina de hulla «Negra»,

cuyo dueño de registro es Ciriano de Lloio y Goicochea, vecino de Bilbao.

Día 25, Boletín núm. 197.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Relación de los Maestros y Maestras nombrados por el Sr. Rector de Valladolid.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Escuelas vacantes.

Día 27, Boletín núm. 198.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Confirmando la providencia apelada en el recurso gubernativo interpuesto por D. Sebastián Baino contra la negativa del Registrador de la propiedad de Getafe.

Gobierno militar de la provincia de Palencia.—Circular.—A los Alcaldes para que manifiesten si reside en sus pueblos el Cabo repatriado de Cuba Juan Ferrero Sánchez.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Escuelas vacantes.

Día 28, Boletín núm. 199.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el expediente instruido relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales del Ayuntamiento de Brazatortas.

Idem ídem.—Relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lérida.

Diputación Provincial.—Contaduría.—Circular.—Ayuntamientos conminados por no haber remitido los balances de las operaciones de contabilidad.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Admisión de renuncia de la mina de hierro titulada Trinidad.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.